



M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

## CERTIFICADO

Manuel Paz Taboada, Secretario General del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, en ejercicio de la fe pública que otorga a la Secretaría General el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **certifico**

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2023 tomó razón del acuerdo que transcrito literalmente es del siguiente tenor:

**"3.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA COMUNICACIÓN DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 18 DE MADRID, POR LA QUE SE TRASLADA AL AYUNTAMIENTO LA FIRMEZA DE LA SENTENCIA Nº 127/2023 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2023, DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 290/2022 F (EXPTE. 3512/2022). SENTENCIA DESESTIMATORIA.**

Se da cuenta de la comunicación del Juzgado Contencioso Administrativo nº 18 de Madrid, por la que se traslada al Ayuntamiento la firmeza de la Sentencia nº 127/2023 de fecha 18 de abril de 2023, en el Procedimiento Abreviado nº 290/2022 F, referida a recurso contencioso-administrativo, interpuesto por [REDACTED] en representación de Banco de Santander, S.A, por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición presentado el día 11 de febrero de 2022, cuya parte dispositiva recoge literalmente:

*"Que debo desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil BANCO SANTANDER, SA, inicialmente contra la presunta desestimación por silencio administrativo negativo del recurso de reposición, presentado el día 11 de febrero de 2022, frente a la presunta desestimación por silencio administrativo negativo de la solicitud, formulada el día 9 de octubre de 2020, de rectificación de las liquidaciones del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, correspondientes a la transmisión de los inmuebles situados en la Plaza de la Constitución, número 9, piso 2º-Derecha (con referencia catastral 3042401VK0924S0007FD y número de finca 2.550) y Plaza de la Constitución, número 9, piso 2º-Izquierda (con referencia catastral 3042401VK0924S0008GF y número de finca 2.551), ambos de la localidad de San Lorenzo de El Escorial, por la que se abonó la cantidad de 6.554,93 euros, ampliada con posterioridad, a la Resolución municipal de 26 de abril de 2022, en la que se informó de la petición inicial de la parte actora fue ya resuelta por la resolución número 55/2021, dictada por la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, en la que se inadmitió por extemporánea de la solicitud de rectificación de las liquidaciones tributarias antes referenciadas. Sin costas.*





M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

*Esta Sentencia es firme y contra ella no cabe recurso alguno...*

La Junta de Gobierno Local queda enterada”.

Y para que conste, y surta los efectos propios de su naturaleza, expido este certificado para incorporar al expediente de su razón (artículo 3 del real decreto 128/2019, de 16 de marzo).

DOCUMENTO TRATADO PARA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

